

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se transcriben acuerdos recaídos en los expedientes que se reseñan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva, concediéndose el plazo de recurso, respecto de los actos notificados, que se le indican:

Expediente núm.: 397/94-SH.

Empresa: TICSA.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Asunto: Resolución.

Precepto infringido: Art. 7.3 en relación con el 7.2, 7.3, 7.6, 7.11, 29, 61.5 y 133.8 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, aprobada por O.M. de 28 de agosto de 1970 (BOE de 5 a 9 de septiembre de 1970), declarado subsistente en la D.F. Unica.2 del Convenio General del Sector de la Construcción (BOE de 4 de junio de 1998).

Acuerdo: Imponer una sanción de 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Recurso: La Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 48.2 y 115 y siguientes de la ya citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Liquidación de la sanción núm. 397/94-SH.

Recurso contra la liquidación: Previo de reposición (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles ante la Oficina Gestora, siendo este recurso potestativo y pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días hábiles ante el Consejero de Economía y Hacienda, Junta Superior de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que, si se interpone recurso previo de reposición, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Lugar y fecha: Sevilla, 29 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Expediente núm.: 270/98-SH.

Empresa: Lain, S.A.

Interesado: Sr. Representante legal de la empresa.

Asunto: Resolución de recurso ordinario.

Precepto infringido: Arts. 188, 193 y 222 del Capítulo XVI de la O.M. de 28 de agosto de 1970 (BOE de 5 a 9 de septiembre de 1970); Disposición Transitoria Unica, Anexos I, IV, parte C.3 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25); arts. 3 y 4 y Anexos I.9, III.9 y IV.9 del R.D. 773/1997, de 30 de mayo (BOE de 12 de junio), en relación con lo dispuesto en el art. 14.2 y 3 y art 17.2 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre de 1995 (BOE del 10); Disposición Transitoria Unica, Anexos I y IV, parte A-11, del R.D. 1627/97, de 24 de octubre (BOE del 25), en relación con lo dispuesto en el art 14.2 y 3 de la citada Ley 31/95.

Acuerdo: Desestimar el recurso ordinario.

Recurso: La Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administra-

tivo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Lugar y fecha: Sevilla, 26 de noviembre de 1999.

Organo que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 7 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por el que la Junta Arbitral Regional de Consumo notifica la formalización del convenio arbitral entre don Francisco José Ramírez-Cruzado Ponce y la Estación de Servicio Párraga e Hijos, SL, así como la designación del Colegio Arbitral que debe entender del asunto.*

Expte.: 598/98.

Formalizado el Convenio Arbitral entre la parte reclamante, don Francisco José Ramírez-Cruzado Ponce, y la parte reclamada, Estación de Servicio Párraga e Hijos, S.L., ha sido designado el Colegio Arbitral que debe entender del asunto, compuesto por:

Vocal/Arbitro-Asociación/Consumidor: Doña Olga Ruiz Legido.

Suplente: Don José Carlos Morón Rubio.

Vocal/Arbitro-Asociación/Empresa: Don Manuel Carlos Alba Tello.

Suplente: Don Francisco Javier Sainz Espinosa de los Monteros.

Vocal/Presidente: Doña Rosario González Martínez.

Suplente: Don José Enrique Herrera de León.

Se notifica así la composición del Colegio Arbitral a efectos de recusación y se cita a la reclamante para que en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente a esta publicación, se persone en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo, en la calle República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, para la comunicación del señalamiento de la correspondiente audiencia y presentación de las alegaciones que estime oportunas.

El Director General, P.S. (art. 3 Decreto 316/1996, de 2.7), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a doña Guadalupe Becerra Linares, como titular de despacho de bebidas, sito en Málaga, C/ Juan de Padilla, 18, de Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia de Comercio Interior.*

Intentada sin efecto notificación de Propuesta de Resolución (trámite de audiencia) del expediente sancionador en materia de comercio interior por la Instructora del expte. CO-NN-0014/99, a doña Guadalupe Becerra Linares, titular del despacho de bebidas sito en Málaga, C/ Juan de Padilla, 18, se notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advir-